



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Los Corales del Rosario y de San Bernardo



20156660004611

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20156660004611

Fecha: 2015-11-27

Código de Dependencia 666
PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO
Cartagena, Bolívar,

Señores
INDETERMINADO
Norte de Isla Grande y de Isleta
Archipiélago de Nuestra Señora del Rosario
Cartagena de Indias

ASUNTO: Comunicación Auto N° 015 del 23 de Noviembre de 2015 "Por la cual se impone una medida preventiva contra indeterminado y se adoptan otras determinaciones".

Cordial Saludo,

De conformidad con el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, Este despacho le comunica que mediante Auto N° 015 del 23 de Noviembre de 2015 "**Por la cual se impone una medida preventiva contra indeterminado y se adoptan otras determinaciones**", se le impuso una medida preventiva, por presunta infracción a la normatividad ambiental y reglamentaria del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo.

Atentamente

Capitán de Corbeta CARLOS ANDRES MARTINEZ LEDESMA
Jefe de Área Protegida
PNN Corales del Rosario y de San Bernardo.

Adjunto: Auto N° 015 del 23 de Noviembre de 2015
Proyecto LAMARTINEZ



Calle 4 No. 3-204 Cartagena de Indias, D. T y C., Colombia
Teléfono: 6655317
corales@parquesnacionales.gov.co www.parquesnacionales.gov.co



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA****AUTO NÚMERO 015 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2015**

“Por el cual se impone una medida preventiva contra INDETERMINADOS y se adoptan otras determinaciones”

El Jefe Área Protegida del Parque Nacional Los Corales del Rosario y de San Bernardo área adscrita a la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas por el Decreto 3572 de 2011, Resolución 0476 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al informe de campo para proceso sancionatorio ambiental y formato de actividad de Prevención, Vigilancia y Control ambos de fecha 11 de Noviembre de 2015, suscrito por los Técnicos y Operario del PNNCRSB, se encontró en el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, específicamente en los sectores del Norte de Isla Grande y de Isleta – Archipiélago de Nuestra Señora del Rosario en coordenadas Y (Latitud) (WGS84 – Origen Bogotá) 10.181862 y coordenadas X (Longitud) (WGS84 – Origen Bogotá) - 75.737305 y en coordenadas Y (Latitud) (WGS84 – Origen Bogotá) 1617880.8179 y coordenadas X (Longitud) (WGS84 – Origen Bogotá) 816309.7678 respectivamente, la siguiente novedad:

“...Dando Cumplimiento a las Actividades de Prevención Vigilancia y Control que se llevan a cabo en el Área Protegida, el día 11 de noviembre del presente año en las horas de la noche se realizó salida Interinstitucional de control de Pesca Ilegal con funcionarios del CTI de la Fiscalía General de la Nación del Nivel Central, en el recorrido se encontraron dos trasmallos en faena de pesca sin los responsables. El primer trasmallo fue encontrado en el sector de Isleta (Norte) entre los Predios Isla No te vendo y María Galante, el arte de pesca presentaba dos boyas de icopor en cada extremo, la red presenta las siguientes medidas 120 metros de largo por 5 metros de ancho, el ojo de la malla es de 2" y tiene 106 boyas de icopor, ubicado en las siguientes coordenadas: punto de inicio N 10°10'43.9" W 75°45'13.0", punto final N 10°10'44.3" W 75°45'12.70". El segundo trasmallo fue encontrado en el sector Norte de Isla Grande entre los predios: la Coquera y la Cocotera, el arte de pesca presentó unas dimensiones de 370 metros de largo por 5 metros de ancho, con 134 boyarines y un ojo de malla de 2 1/2 y localizado e las coordenadas 10,181862 Y - 75,7373305 X. Es importante mencionar que las dos artes de pesca fueron encontradas en la laguna arrecifal de cada sector, sitio donde abunda pastos marinos, algas y corales asociados a estos.....”

Que de acuerdo al artículo 331 del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente (Decreto 2811 de 1974), las actividades permitidas en los Parques Nacionales Naturales son las de conservación, recuperación, control, investigación, educación, recreación y cultura.

